

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1056-2016

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES
CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE 2016. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y
VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente a.i.	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D	Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dr. Chester Zelaya Goodman
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	M.Ed. Josefa Guzmán León

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES	M.Sc. Evelyn Yirlane Vargas Hernández, Asistente, Dirección Ejecutiva, SINAES
Bach. Ericka Madrigal Vásquez, Secretaria, SINAES.	Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTE CON JUSTIFICACION

Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, SINAES

INVITADOS OCASIONALES ASISTENTE

Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1056. 2. Revisión y aprobación de las actas 1052 y 1055; ratificación de acuerdos. 3. Informes. 4. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros. 5. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Universidad Federada de Costa Rica (Colegio Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino). 6. Nombramiento: Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 7. Nombramiento: Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 8. Correo del 9 de junio de 2016, remitido por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Decana de Ingenierías y Arquitectura, Facultad de Ingenierías y Arquitectura, Universidad Latina Heredia. Proceso 47. 9. Decisión de Acreditación del Proceso 126. 10. Decisión de Acreditación del Proceso 104. 11. Análisis de la Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 114. 12. Nombramiento: Revisor de la Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016. Proceso 124.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1056.

El Presidente a.i. somete a conocimiento del Consejo la agenda 1056 y se aprueba.

Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1052 y 1055; ratificación de acuerdos.

Se aprueban las actas 1052 y 1055.

Se hace constar que en la aprobación del acta 1052, el Dr. Chester Zelaya Goodman se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. Informes

A. De la Presidencia:

A. Invitación del Ministerio de Educación Pública (MEP) a diferentes organismos, convocada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Informa sobre su participación y la de la M.Ed. Josefa Guzmán León en la reunión realizada el pasado jueves 9 de junio de 2016 en las instalaciones de COMEX convocada para atender reunión con tres expertos de la OCDE. Esta reunión permitió atender preguntas sobre lo que es el SINAES, y cuáles son las funciones que tiene.

Menciona detalles de lo que fue la reunión:

- Comenta que esta visita es parte del proceso de evaluación que realizan diferentes comités de la OCDE en Costa Rica, para determinar condiciones de mejora que se requieren previo al momento de ingreso de nuestro país al llamado grupo de países desarrollados.
- Informa que se aclararon aspectos respecto al SINAES, a pesar de que ellos ya tienen un documento muy completo dado por el Ministerio de Educación Pública sobre los organismos de Educación en Costa Rica.
- Resalta que en setiembre volverán a realizar otra sesión de trabajo para profundizar detalles relacionados con las Instituciones educativas del país.
- Se refiere a la oferta de apoyo que le dio una de las personas encargadas de la entrevista para la construcción del modelo y los instrumentos para llevar a cabo los procesos de evaluación con fines de acreditación institucional
- Por último menciona que el protocolo fue muy estricto. Por ejemplo se otorgan 10 minutos para hacer una síntesis de la institución en áreas ya definidas, ya que ellos cuentan con información previa bastante completa. En los restantes 20 minutos se hacen consultas de profundidad, ellos esperan respuestas directas, breves y bien fundamentadas.

A partir de la experiencia.

SE ACUERDA

- A. Reflexionar en una sesión posterior acerca del protocolo que sigue el consejo en las entrevistas aplicadas a visitas de las universidades, así como la atención a los pares externos, cuando presentan sus informes de salida de una visita de pares con fines de acreditación.
- B. Dar seguimiento a la oferta de apoyo para el tema sobre la preparación de la acreditación institucional, así como la actualización del nuevo modelo de acreditación del SINAES, con el fin de recibir información sobre un registro de expertos que laboran en agencias acreditadoras con gran experiencia a nivel internacional, para poder fortalecer nuestros procesos en esta área.

B. De la Dirección:

A. Visita de la Autoridades de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Posgrados (ACAP) al SINAES.

Informa que recibió la visita de dos representantes de la Agencia ACAP el pasado 9 de junio. El tema tratado en la reunión fue el Convenio Marco de Cooperación SINAES-ACAP. En la reunión ellos expresaron el interés de retomar el Convenio. Los representantes de ACAP:

- Informan que en algún momento de parte del SINAES se les planteó la consulta sobre qué pasaría en Costa Rica si no existiera ACAP. Indican que han trabajado en este asunto y les gustaría presentar el tema al Consejo.
- Explican el objetivo de la ACAP, como agencia encargada de realizar acreditación de programas de Posgrados en la región centroamericana.

- Informan que existen varias universidades públicas del país que tiene programas acreditados con ACAP.
- Informan acerca de la integración del consejo de acreditación en el que se cuenta con la participación de representantes de: Colegios Profesionales, Ministerios de Educación, Ministerios de Ciencia y Tecnología, e incluso representantes de Universidades Públicas. Consideran ellos que su consejo tiene una gran diversidad en su constitución. Actualmente las oficinas están ubicadas en Panamá.

Además menciona el Dr. Gilberto Alfaro Varela, que él ha sostenido reuniones con las Decanas de Estudios de Posgrado de las Universidades Estatales, para solicitar su apoyo en la construcción de información relativa a los procesos de mejora y acreditación de programas de posgrado en sus universidades. La idea es poder reportar información de procesos que están llevando a cabo para el mejoramiento y acreditación de los programas de posgrado, ya que el proyecto del Banco Mundial solicita cuentas al SINAES sobre qué está pasando con las acreditaciones de los Posgrados. Se solicitó colaboración e información para determinar qué es lo que está sucediendo, e informa que los Sistemas de Posgrado de las Universidades indican que los Posgrados se están acreditando con ACAP, por lo tanto menciona que se le debe comunicar al Banco Mundial que las universidades están acreditando Posgrados con ACAP. Es importante tener en cuenta que los indicadores para reportar al Banco Mundial están aprobados.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, remitir al Consejo Nacional de Acreditación, el Convenio Marco de Cooperación SINAES-ACAP y cualquier otra información sobre la ACAP.
- B. Solicitar a la Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión.

B. Ceremonia de Acreditación Oficial: Entrega Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de: Bachillerato en Biología con énfasis en: Biología Tropical, Biología Marina y Biotecnología. Licenciatura en Biología con énfasis en; Manejo de Recursos Naturales y Manejo de Recursos Marinos y Dulce Acuícolas, Universidad Nacional (UNA), Campus Omar Dengo, Heredia.

Informa que la próxima sesión se realizará el martes 14 de junio de 2016 a las 9:00 a.m.; en el Auditorio Clodomiro Picado, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales Universidad Nacional, Campus Omar Dengo, con el fin de hacer entrega del Certificado Oficial de Acreditación a la carrera de: Bachillerato en Biología con énfasis en: Biología Tropical, Biología Marina y Biotecnología. Licenciatura en Biología con énfasis en; Manejo de Recursos Naturales y Manejo de Recursos Marinos y Dulce Acuícolas, Universidad Nacional (UNA), Campus Omar Dengo, Heredia.

Se toma nota.

C. Invitación para el SINAES.

Se informa sobre la Invitación de la Universidad Hispanoamericana para el lunes 20 a las 6:00 p.m. cuando se llevará a cabo una conferencia abierta con un representante de la UNESCO para el proyecto en Educación sobre las metas 2030. Además, estarán desarrollando un taller de tres días para trabajar las implicaciones de las metas 2030 en la educación de los países. Favor confirmar la asistencia.

C. De los Miembros

A. M.Ed. Josefa Guzmán León:

A. Asamblea de Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (RIACES).

Informa que se está recopilando toda la información de las presentaciones para presentar un informe más completo, que será remitido al Consejo próximamente. Se toma nota.

B. Participación en Actividad: Latin American Scholarship Program of American Universities (LASPAU). Taller que realizaron conjuntamente con un consorcio de universidades en Panamá, para dar a conocer su orientación y su trabajo en el tema de STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática) por su nombre en inglés.

Menciona que ya se tiene el Informe escrito, en el que se reporta acerca de los talleres que se realizaron cada día. El tema de Innovación y Metodologías activas, fue el tema principal, que desarrolló el Latin American Scholarship Program of American Universities (LASPAU)

De la actividad menciona:

- Las charlas fueron sobre temas de ciencias para luego dar seguimiento a la metodología activa como construcción, con expositores en el área de la física, matemática, ingeniería química, pedagogía.
- La convocatoria se realizó a 11 universidades de Panamá, la mayoría privadas, con alrededor de 10 profesores participantes, especialistas en matemática, ingeniería y otras; estima que la asistencia fue alrededor de 110 personas.
- señala que las Universidad en Panamá han avanzado mucho en sus metodologías, capacitación a sus profesores e innovación de cursos y que en octubre tiene el cierre con exposición de proyectos y capacitación.
- Enfatiza que en LASPAU tienen bancos de profesionales e incluso profesores expertos en acreditación institucional.
- Menciona que el Sr. Diomenes Concepción junto con la Sra. Angélica Natera encargada de LASPAU tienen la posibilidad de participar con alguna propuesta de taller que interese al país.
- Concluye que no se puede lograr el aprendizaje significativo si no se está entusiasmado o motivado.

El Dr. Chester Zelaya Goodman propone se integre una Comisión para que organice en conjunto con LASPAU un taller de Consultoría para Acreditación Institucional”, y que el mismo se realice durante el primer semestre del año 2017.

SE ACUERDA

- A. Solicitar al Director Ejecutivo, Dr. Gilberto Alfaro Varela, gestionar con el Latin American Scholarship Program of American Universities (LASPAU) la organización de un proceso para definir un tema de trabajo colaborativo con el SINAES.
- B. Nombrar una Comisión para que trabaje en conjunto con el Director Ejecutivo, Dr. Gilberto Alfaro Varela, en este tema. Se sugiere integrar en esta comisión a la M.Ed. Josefa Guzman y algún otro integrante del Consejo.
- C. Acoger la propuesta del Dr. Chester Zelaya Goodman e incluir el tema en el Portafolio de Proyectos del Consejo.

Artículo 4. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros.

La Dra. Leda Badilla Chavarría, manifiesta que en relación a la visita que realiza la Comisión con el propósito de valorar la afiliación de una universidad, según lo indicado en el Artículo 5 del Reglamento:

.....una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.

La Comisión debe contar con lo siguiente:

- Una orientación estratégica más rigurosa para la validación de los requisitos.
- Contar con toda la información de la visita con antelación para que la Comisión pueda hacer un análisis previo más riguroso.

SE ACUERDA

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, elaborar un protocolo que se debe considerar en el momento de realizar las visitas del proceso de afiliación (logística y función de la Comisión) a las Instituciones Universitarias, por parte de la Comisión asignada.
- B. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, realizar las mejoras necesarias en todas las áreas involucradas en el SINAES en cuanto a la logística de las visitas a las Universidades por parte de los Integrantes de la Comisión.
- C. La Dra. Leda Badilla Chavarría remitirá a la Dirección Ejecutiva, sus observaciones al Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.
- D. Solicitar a la Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión.
- E. Acuerdo firme.

Artículo 5. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo III: Ingreso de los miembros: Universidad Federada de Costa Rica (Colegio Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino).

La Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ing. Walter Bolaños Quesada y la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Dr. Chester Zelaya Goodman en cumplimiento a lo acordado en la sesión celebrada el 13 de mayo de 2016, Acta 1048-2016, hacen entrega del Informe oral de la Visita que realizaron a la Universidad Federada de Costa Rica (Colegio Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino), como parte de su Proceso de afiliación al SINAES. La visita se realizó el Miércoles 8 de junio de 2016.

La visita a la Universidad tiene como propósito, según se indica en el Artículo 5 del Reglamento:

.....una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes.

Se agradece a la Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ing. Walter Bolaños Quesada y la MAE. Sonia Acuña Acuña y al Dr. Chester Zelaya Goodman su aporte en esta fase del Proceso de afiliación de la Universidad Federada de Costa Rica (Colegio Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino).

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el Informe oral presentado por la Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ing. Walter Bolaños Quesada, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Dr. Chester Zelaya Goodman sobre la visita que realizaron a la Universidad Federada de Costa Rica (Colegio

- Universitario San Judas Tadeo y Colegio Santo Tomás de Aquino), como parte de su Proceso de afiliación al SINAES.
- B. Solicitar a la Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Acreditación y Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para tomar la decisión que corresponde.
 - C. Acuerdo firme.

El Lic. Gastón Baudrit Ruiz, la M.Sc. Evelyn Yirlane Vargas Hernández y Bach. Ericka Madrigal Vásquez se retiran a las 11:10 a.m.

Artículo 6. Nombramiento: Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela menciona que en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I “De la Integración y Organización Interna”, en el artículo 6 se establece: Tanto el Presidente como el Vicepresidente durarán en sus cargos un año que vencerá el día treinta de junio de cada año y podrán ser reelectos.

Por lo anterior, se debe proceder a realizar el nombramiento de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Este nombramiento comprende el periodo del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Al ser las 11:10 am el Presidente a.i, MBA. Arturo Jofré Vartanián, solicita a los presentes e invitados que no son Miembros del Consejo, salir de la sala mientras se realiza la votación respectiva.

Sale el Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo.

SE ACUERDA

- A. Nombrar al MBA. Arturo Jofré Vartanián como Presidente, del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, este nombramiento comprende el periodo del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, , este nombramiento se acordó en forma unánime.
- B. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
- C. Comunicar el nombramiento a entidades y personas con las cuales SINAES tiene relaciones.
- D. Acuerdo firme.

Artículo 7. Nombramiento: Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

El Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I “De la Integración y Organización Interna”, en el artículo 6 se establece: Tanto el Presidente como el Vicepresidente durarán en sus cargos un año que vencerá el día treinta de junio de cada año y podrán ser reelectos.

Por lo anterior, se debe proceder a realizar el nombramiento de la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.

Este nombramiento comprende el periodo del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la M.Ed. Josefa Guzmán León, como Vicepresidenta, del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, este nombramiento comprende el periodo del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, , este nombramiento se acordó en forma unánime.
- B. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
- C. Comunicar el nombramiento a entidades y personas con las cuales SINAES tiene relaciones.
- D. Acuerdo firme.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela El Lic. Gastón Baudrit Ruiz, , la M.Sc. Evelyn Yirlane Vargas Hernández y Bach. Ericka Madrigal Vásquez ingresan a las 11:20 a.m.

Artículo 8. Correo del 9 de junio de 2016, remitido por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Decana de Ingenierías y Arquitectura, Facultad de Ingenierías y Arquitectura, Universidad Latina Heredia. Proceso 47.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela, menciona que se recibió un Correo el 9 de junio de 2016, remitido por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Decana de Ingenierías y Arquitectura, Facultad de Ingenierías y Arquitectura, Universidad Latina Heredia. Proceso 47. En este correo, se solicita al Consejo la corrección del nombre de la carrera en el comunicado que se realizó mediante el Oficio ACUERDO-CNA-180-2016 del 31 de mayo de 2016; donde consta **“Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Electrónica, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica en Telecomunicaciones, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica en Automatización, Campus Heredia, Universidad Latina de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo.”**

Por lo anterior, es que se entiende que por un error involuntario se registró de esa manera, siendo el nombre correcto de la carrera:

- Bachillerato en Ingeniería Electrónica y Comunicaciones.
- Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Automatización y Control.
- Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones.

Los nombres anteriores deben incluirse en todos los documentos oficiales del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Informar al Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Decana de Ingenierías y Arquitectura, Facultad de Ingenierías y Arquitectura, Universidad Latina Heredia, que se procederá a realizar los ajustes pertinentes para corregir el nombre de la carrera.
- B. Dejar constancia que en el Artículo 6. Decisión de Acreditación del Proceso 47, de la sesión celebrada el 29 de abril de 2016, Acta 1045-2016, Acuerdo A debe leerse:
 - A. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Automatización y Control y Licenciatura en Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones, Campus Heredia, Universidad Latina de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 29 de abril de 2020.
- C. Acuerdo firme.

Artículo 9. Decisión de Acreditación del Proceso 126.

Con base en el análisis del informe de autoevaluación, el informe de los pares evaluadores externos, las observaciones de la carrera a este informe, el compromiso de mejoramiento y la revisión del compromiso de mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, Campus San Pedro, Universidad Latina de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 10 de junio de 2020.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área Enfermería y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
 - 1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
 - 2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso continuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
 - 3. El 10 de junio del año 2020, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se complete el proceso y se resuelva al respecto.
 - 4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
- D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.
- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera

debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. Decisión de Acreditación del Proceso 104.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. La presentación oral del Dr. Antonio Mesa Martín y la M.Sc. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui, realizada en la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2015, Acta 1014-2015; en la cual señalaron y analizaron con detalle las acciones primordiales de mejoramiento que se le solicitó a la carrera del Proceso 104 en el Proyecto Especial de Mejora (PEM); sesión celebrada el 24 de enero de 2014, Acta 850-2014.
2. El Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 104.
3. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior universitaria.
4. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
5. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas, Sede Central, Campus Rodrigo Facio Brenes, de la Universidad de Costa Rica (UCR) por un período de cuatro años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 10 de junio de 2020.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Contaduría Pública y Dirección de Empresas y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:

1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso continuo. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
3. El 10 de junio de 2020, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA) junto con el último Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”

“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera

y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. Análisis de la Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Proceso 114.

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 114, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

- A. Dar por recibido el 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 114.
- B. Aprobar la Revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 114.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1^{er}. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 114.
- D. Animar a la carrera del Proceso 114 a avanzar con diligencia en lo planificado, de manera que si en algo se puede adelantar lo incluido en su Compromiso de Mejoramiento (CM), que no dude en tomar esas iniciativas.
- E. Llamar la atención de la carrera del Proceso 114 para que revise los asuntos del Compromiso de Mejoramiento (CM), por desarrollar en los próximos años que puedan depender de instancias superiores, para que de manera anticipada vaya realizando las gestiones correspondientes.
- F. Manifiestar a la Universidad y a la carrera del Proceso 114, la satisfacción y complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por los esfuerzos realizados hasta ahora e instarlos a que continúen en su Compromiso de Mejoramiento (CM) tomando en cuenta las recomendaciones de la revisión.
- G. Que la carrera del Proceso 114 mantenga la condición de carrera acreditada.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 12. Nombramiento: Revisor de la Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016. Proceso 124.

Se analiza la preselección de candidatos y se revisan los currículos.

SE ACUERDA

- A. Nombrar a la Ph.D. Antonia Gómez Conesa, de España, como Revisora, de la Solicitud de reconsideración de los acuerdos tomados en el Artículo 14 de la sesión celebrada el 22 de enero de 2016, Acta 1021-2016. Proceso 124.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Presidente a.i.

Dr. Gilberto Alfaro Varela
Director Ejecutivo